



AUTO No. EPA-AUTO-1890-2023 DE VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A ARTDENT ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA S.A.S. SAN FELIPE NIT.900.570.379-5, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 11 de abril de 2023, a la empresa ARTDENT ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA S.A.S. SAN FELIPE NIT.900.570.379-5, código CIU No. 8622, ubicado en el Centro Comercial San Felipe Local 205, en la ciudad de Cartagena de Indias; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 413 de fecha 27 de abril de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(...) DESARROLLO DE LA VISITA

El 11 de abril de 2023 se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa ArtDent Odontología Especializada S.A.S. San Felipe, identificado con NIT 900.570.379-5 código CIU No. 8622, ubicado en el Centro Comercial San Felipe Local 205, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por la señora Karina Varela Ramírez, Administrativa, quien informó que los servicios prestados son odontológicos: Odontología general, Rehabilitación oral, Periodoncia, Ortodoncia, Cirugía Oral y Odontología Preventiva.

Las instalaciones se encuentran distribuidas así:

- Área de recepción.
- Área de Procedimientos Odontológicos y de especialistas (5 unidades).
- Área de Esterilización.
- Área de Almacenamiento de Residuos Peligrosos.
- Cocina.
- Sala de Juntas.
- Área de Almacenamiento de Residuos Peligrosos.
- Área de Procedimientos Odontológicos y de especialistas (2 unidades)

Manejo de Residuos Sólidos

Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas; los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color blanco y negro, posteriormente entregados los días lunes, miércoles y viernes al Centro Comercial San Felipe y luego a la empresa PACARIBE S.A.S. E.S.P. para su transporte y disposición final.

Manejo de Residuos Peligrosos

Genera residuos peligrosos como infecciosos, de tipo biosanitarios. Estos residuos se depositan en recipientes de plásticos de color rojo, rotulados. Se observó diligenciamiento al día del formato RH1 de forma física y digital.

Manejo de residuos generados por la atención a pacientes COVID

Por motivos de la pandemia no se han incrementado los residuos peligrosos, debido a que se realiza vacunación y pruebas COVID.

Características del sitio de almacenamiento temporal

ArtDent Odontología Especializada S.A.S. San Felipe dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Las condiciones observadas en estos fueron:

- *Se encuentran alejados de las zonas de atención al público*
- *Cuentan con techo para protegerlo de aguas lluvias*
- *Las puertas están debidamente rotuladas*
- *Cuentan con elementos que impiden el acceso a vectores*
- *Cuentan con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio*
- *Paredes y pisos lisos de fácil limpieza*
- *Ventilación e iluminación adecuada*
- *El sitio de respel posee báscula para pesar los residuos*
- *Los recipientes se encuentran rotulados*
- *Cuenta con extintor*
- *Posee dique de contención para evitar el esparcimiento de líquidos por derrames.*

Gestión Externa

Los RESPEL son entregados 1 vez a la semana, los miércoles, Red Ambiental S.A. E.S.P., para su transporte hasta las instalaciones de Ingeambiente Del Caribe S.A. E.S.P. para su incineración y disposición final de cenizas resultantes, en celdas de seguridad. Se evidenciaron los certificados de disposición final del año 2022. Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas

Las Aguas Residuales Domésticas “ARD” provenientes de baños y oficinas van dirigidas al registro del Multicentro la plazuela y posteriormente al alcantarillado sanitario de la empresa Aguas de Cartagena.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

ArtDent Odontología Especializada S.A.S. San Felipe, genera aguas residuales no domésticas resultantes de los servicios de odontología especializada, enviadas al al registro del Centro Comercial Portal de San Felipe y posteriormente al alcantarillado sanitario.

Por estar conectados al alcantarillado sanitario de la ciudad no requieren trámite de permiso de vertimientos para estas aguas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la ley 1955 de 2019.

ArtDent Odontología Especializada S.A.S. San Felipe| solicitó al Centro Comercial Portal de San Felipe la Caracterización por medio de un oficio y les respondieron que ya tenían cotización para el primer semestre del año 2023 con el laboratorio con el Laboratorio de Calidad de Aguas de Cartagena, aún no tienen fecha programada para la toma de muestra.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. ArtDent Odontología Especializada S.A.S. San Felipe cuenta con PGIRASA actualizado a 30/03/2023, el cual se encuentra acorde a los servicios prestados en

la actualidad, presenta un diagnóstico de generación de residuos, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1.

ArtDent Odontología Especializada S.A.S. San Felipe presentó las actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

Se presentó el cronograma de las capacitaciones, de este se observó que se realiza de manera virtual y presencial; los temas relacionados con el manejo integral de los residuos fueron: Gestión de Residuos Sólidos, Manejo de materiales peligrosos, Identificación de residuos y Socialización de PGIRASA.

Información SIAC. Subsistema respel

ArtDent Odontología Especializada S.A.S. San Felipe se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 02/06/2022 Ha dado cierre al período de balance correspondiente al año 2021 con fecha 30/03/2023, incumpliendo con lo establecido en el artículo quinto de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada en el registro, generó una cantidad total de 136,4kg/año, con un promedio media móvil de 10,1kg/mes, clasificándose como pequeño generador. Estas cantidades coinciden con las registradas en el formato RH1.

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes: Biosanitarios (Y1.2).

Estos residuos son gestionados por la empresa Ingeambiente del Caribe S.A.E.S.P.

Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el, artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 que obliga a “Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación” y la Resolución 1164 de 2002 en su numeral 7.2.9.2. que obliga a “El Plan de Contingencia formar parte integral del PGIRH– componente interno y debe contemplar las medidas para situaciones de emergencia por manejo de residuos hospitalarios y similares por eventos como sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio público de aseo, suspensión de actividades, alteraciones del orden público, etc”.

Se tiene conformado una brigada, unas herramientas y unas directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento de los residuos.

Fumigación

ArtDent Odontología Especializada S.A.S. San Felipe realiza fumigación con periodicidad cuatrimestral, con la empresa Fumigaciones del Litoral S.A.S., la última con fecha de 23/12/2022.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1. ArtDent Odontología Especializada S.A.S. San Felipe cumple con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007 realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2022 en el Registro RESPEL con fecha 30/03/2023.

2. ArtDent Odontología Especializada S.A.S. San Felipe cumple con lo requerido en el artículo segundo del auto 1048 del 17 de agosto de 2022, respecto a los ítems:

2. Actualizar el Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA), contemplando lo dispuesto en la resolución 1164 de 2002 y demás normas vigentes aplicables, realizar la separación por sede e incluir la ruta de evacuación de residuos respectiva. Para revisión en la próxima visita.

3. Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la Resolución 1164 de 2002.

4. Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

5. Dar cumplimiento al artículo 5º de la Resolución 1362 de 2007 realizando actualización anual en el registro RESPEL antes de las fechas de 31 de marzo.

3. El cumplimiento en el requerimiento del numeral 1. del artículo segundo del auto 1048 del 17 de agosto de 2022, queda sujeto a la presentación de la caracterización para el año 2023 por parte de ArtDent Odontología Especializada S.A.S. San Felipe quien debe solicitar al Centro Comercial Portal de San Felipe:

1. Solicitar al Centro Comercial San Felipe realizar la caracterización de aguas residuales no domésticas teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el **artículo 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015**, por tener en sus instalaciones instituciones que prestan servicios de apoyo diagnóstico, relacionado con la atención en salud y otras actividades y presentar los resultados ante esta autoridad, en un término de 90 días calendario.

4. ArtDent Odontología Especializada S.A.S. San Felipe debe:

3.1. Solicitar nuevamente al **Centro Comercial Portal de San Felipe** realizar la **caracterización de las aguas residuales no domésticas (ARnD)**, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM, siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 14 de la Resolución 631 de 2015 de manera inmediata; radicar los resultados ante EPA Cartagena en un término máximo de 90 días calendarios.

3.2. Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

3.3. Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados. Presentar el formato RH1 del primer semestre del año 2023 para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal a la empresa ARTDENT ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA S.A.S. SAN FELIPE NIT.900.570.379-5, código CIU No. 8622, ubicado en el Centro Comercial San Felipe Local 205, en la ciudad de Cartagena de Indias, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la empresa ARTDENT ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA S.A.S. SAN FELIPE NIT.900.570.379-5, código CIU No. 8622, ubicado

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

en el Centro Comercial San Felipe Local 205, en la ciudad de Cartagena de Indias, para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.1. Presentar ante esta autoridad ambiental, dentro de los noventa (90) días siguientes a la notificación del presente auto, la caracterización de las aguas residuales no domésticas (ARnD), con un Laboratorio acreditado por el IDEAM, siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 14 de la Resolución 631 de 2015. Para esto, deberá solicitar al Centro Comercial Portal de San Felipe, esta caracterización.

1.2. Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

1.3. Realizar al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados. Presentar el formato RH1 del primer semestre del año 2023 para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 413 de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de la empresa ARTDENT ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA S.A.S. SAN FELIPE NIT.900.570.379-5, código CIU No. 8622, ubicada en el Centro Comercial San Felipe Local 205, en la ciudad de Cartagena de Indias, al correo electrónico: Artdentsanfelipe@hotmail.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIL FUENTES

Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA
Proyectó: A. De la Espriella

Abogado, Asesor Externo -O.A.J. 

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL